

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2014-68-1-011776

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 341/2016

Montevideo, 28 NOV 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 365/2014 de 10 de noviembre de 2014;

RESULTANDO: I) que el referido acto administrativo declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CUYKLER S.A., RUT 217296730014, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 11.387 de la localidad catastral y departamento de Rocha, sito en la calle Juana de Ibarbourou S/N entre Avda. Brasil y Carlos Roxlo, consistente en la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas de interés social;

II) que asimismo, otorgó un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 4.833.829 (unidades indexadas cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos veintinueve), y exonerándose de diversos impuestos con el alcance que surge de la parte dispositiva de dicha Resolución;

III) que CUYKLER S.A. realiza a favor de GAREBAL S.A., RUT 217738780011, el cambio de titularidad del proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón Nº 11.387 (antes parte del padrón 11.387 y antes 4545) de la ciudad de Rocha, al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011 y su Decreto reglamentario Nº 355/011 y modificativos;

IV) que ha quedado acreditado que las empresas CUYKLER S.A. y GAREBAL S.A. celebraron con fecha 28 de mayo de 2016 cesión del proyecto de inversión sito en el padrón 12.184 (antes parte del padrón 11.387 y antes 4545) de la localidad

catastral y departamento de Rocha, así como escritura de compraventa del mencionado inmueble a favor de GAREBAL S.A. con fecha 28 de junio de 2016, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Rocha con el número 1920 el 30 de junio de 2016;

V) que de acuerdo a lo informado por la Agencia Nacional de Vivienda, sector Oficina del Inversor, manifiestan que puede accederse a lo solicitado, dejando establecido que la empresa cedente (CUYKLER S.A.), recibió una devolución del IVA compras de UI;

CONSIDERANDO: I) que si bien la modificación antedicha no altera el monto de la propuesta, sí modifica algunos montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

II) que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe realizado por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y los antecedentes obrantes en el expediente, recomienda al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 365/2014 de 10 de noviembre de 2014, sustituyendo la titularidad del proyecto de inversión promovido, a favor de GAREBAL S.A., RUT 217738780011, que a partir de la notificación de la presente Resolución, queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos en estos antecedentes por CUYKLER S.A. mediante la

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Resolución mencionada precedentemente, para el proyecto de obra nueva a realizarse en el inmueble Padrón N° 12.184 (antes parte del padrón 11.387 y antes 4545) de la localidad catastral y departamento de Rocha, sito en la calle Juana de Ibarbourou S/N entre Avda. Brasil y Carlos Roxlo, consistente en la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas de interés social.-

2º.- Otórgase a la empresa GAREBAL S.A. un crédito por el impuesto al valor agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 604.848 (unidades indexadas seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho) que surge del saldo del crédito otorgado en el mismo rubro a la empresa CUYKLER S.A. en la declaratoria promocional. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Incorpórase a la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 365/2014 de 10 de noviembre de 2014 el siguiente numeral 2º bis: "2º bis.- Exonérase a la empresa GAREBAL S.A. del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la importación de materiales destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado. A éstos efectos la Agencia Nacional de Vivienda certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto promovido".-

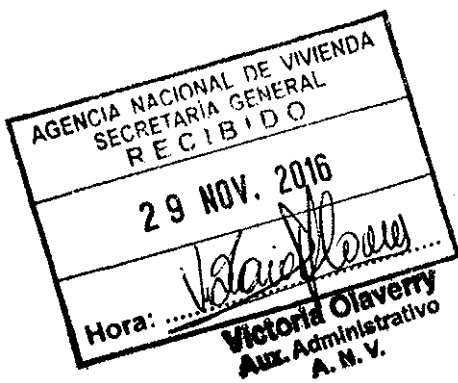
4º.- Prevéngase a la interesada que la resolución referida ut supra, se mantiene plenamente vigente en todo aquello no fue expresamente modificado en este acto.-

5º.- Dispónese que la empresa GAREBAL S.A., se encuentra en el mismo lugar y grado que la cedente CUYKLER S.A. a los efectos de

las exoneraciones y obligaciones que le fueron oportunamente impuestas a esta última.-

6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieren corresponder, y de los derechos de terceros.-

7º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente